STSJ de Madrid de 14 de septiembre de 2023, recurso 190/2023

Accidente de trabajo: infarto, aunque el trabajador tenía antecedentes cardiovasculares *(acceso al texto de la sentencia)*

El trabajador, vigilante de seguridad, **falleció de un infarto mientras trabajaba**. En su expediente médico consta que **era exfumador** -3 paquetes al día-, **exbebedor, tenía problemas de tensión, apnea del sueño y miocardiopatía dilatada con un posible origen isquémico**. La Mutua no considera que se trate de un accidente de trabajo.

El TSJ concluye que se trata de un accidente de trabajo, con los argumentos siguientes:

- La parada cardiorrespiratoria que dio lugar al fallecimiento estaba relacionada con una miocardiopatía previa, pero **al haber acaecido el episodio desencadenante del fallecimiento en tiempo y lugar de trabajo, entra en juego la presunción del art. 156.3 LGSS**. Dicho precepto prevé que *"se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivos de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar de trabajo"*.

- **Con arreglo a la jurisprudencia, el carácter laboral no desaparece por el hecho de que el trabajador venga padeciendo con anterioridad una cardiopatía**. La presunción legal no está vinculada al origen o naturaleza de la enfermedad coronaria, no siendo el elemento esencial para su operatividad que el trabajo sea la causa de la enfermedad cardiaca, sino que tenga incidencia causal en la aparición de la crisis que conduce al fallecimiento, presumiéndose que concurre ese nexo causal cuando se produce en tiempo y lugar de trabajo.

- Por tanto, lo relevante para estar amparado por la presunción es que el episodio cardíaco que dio lugar al fallecimiento se produce mientras se estaba trabajando.